

## DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus a través de la Concejalía de Bienestar Social, tiene, entre sus objetivos y atribuciones, Y'estudio, definición y propuesta de estrategias, planes, proyectos y directrices, entre otros, en materia de atención a la infancia y Y'adolescencia.

Dado que desde el 22 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Reus y el Club Tenis Mesa Agujas de gancho de Reus han colaborado para fomentar la práctica del Tenis Mesa por niños y niñas, más allá de sus recursos económicos, por la práctica del deporte a través de los valores de manera integradora.

Considerando que el Club Tenis Mesa Agujas de gancho de Reus con CIF G55623359 y domiciliado al Ps. Delgado, 24, 06 01, CP 43202 de Reus es un club deportivo de Reus de jugadores y jugadoras de tenis mesa, que tiene como objetivos prioritarios, tanto la práctica del deporte, como también el reforzar actitudes y valores socioeducativos que potencien el desarrollo de niños y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y que estos valores, intrínsecos en la práctica deportiva: trabajo en equipo, respeto, tolerancia, perseverancia, espíritu de superación, son los que se plantean en el diagnóstico y plan de trabajo, que se elabora desde los Servicios Sociales, cuando se valora ocupar una de las plazas conveniadas con la entidad.

Dado que los objetivos de la entidad y los de Servicios Sociales están alineados y, desde la entidad hay una especial sensibilidad en el acompañamiento de estos niños y jóvenes, este valor añadido de la entidad es muy adecuada en el desarrollo del niño porque se trata de una acción tutorial de refuerzo positivo por su desarrollo. Así mismo, también tiene impacto en el núcleo familiar, por la implicación que de esta se pide en actividades que se organicen o en las competiciones donde se participa.

Dado que el 26 de febrero de 2018 con número de registro de entrada 2018009530 el Club Tenis Mesa Agujas de gancho de Reus ha presentado un presupuesto de 3.072€ para llevar a cabo lo proyecte «TENIS MESA POR TODO EL MUNDO» en 2018, para fomentar la práctica del tenis mesa en niños y niñas de 5 a 17 años con una situación \*socio-económica vulnerable, que no pueden asumir el coste de practicar este deporte, y que mediante los valores deportivos puedan reforzar las potencialidades y las capacidades tanto deportivas como sociales.

El presupuesto total de la actividad, se calcula teniendo en cuenta los gastos que se derivan de tener 9 plazas conveniadas (la cuota mensual de pago, inscripción, licencias y material; teniendo en cuenta también la trayectoria de convenio con la entidad otros años, \*questes 9 plazas, una vez se haga la justificación se puede dar el caso que no coincidan con el número total de los niños derivados por la variación que puede suponer altas y bajas a la actividad. Puede ser que una misma plaza se ocupe por niños diferentes durante el año.

Dado que el Club Tenis Mesa Agujas de gancho de Reus ha solicitado una subvención en el Ayuntamiento de Reus por el mismo importe a la vez que propone formalizar un nuevo convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Reus.

Dado que el Ayuntamiento de Reus, a través de la Concejalía de Bienestar Social, valora positivamente la tarea desarrollada por el Club Tenis Mesa Agujas de gancho de Reus y analizada la oportunidad de llevar a cabo este proyecto, vistos los resultados favorables obtenidos en años anteriores, está interesado al continuar con esta colaboración y cooperación mutua, con una aportación económica al Club Tenis Mesa Agujas de gancho de Reus en concepto de subvención.

Vista la propuesta de convenio, que consta al expediente, consensuada entre las partes firmantes para el establecimiento de esta colaboración y, por lo tanto, para regular los términos del otorgamiento de la subvención.

Dado que el mencionado instrumento de colaboración tendría una vigencia de 2018.

Dado que desde el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Reus se derivarán los niños, previo diagnóstico socioeducativo, considerando las siguientes situaciones:

- Situación socioeconómica vulnerable (ingresos de la unidad familiar inferiores al valor del \*IRSC fijado para el ejercicio 2018)
- Estar matriculado y asistir en un centro educativo: público o concertado
- Poder favorecer al niño/a para mejorar la adaptación social, (retraining, aislamiento).
- Otras consideraciones a criterio del profesional de Servicios Sociales básicos que haga la demanda.

Considerando que el área de Bienestar Social se compromete a hacer un seguimiento escolar de estos niños/jóvenes con la entidad semestralmente.

Dado que se hará una revisión periódica entre la entidad y el departamento de Servicios Sociales, tanto del seguimiento de la actividad como de los objetivos planteados.

Dado que el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Reus actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones por el objeto de este convenio.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.\*2c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (\*RLGS), dado que esta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público, social y humanitario, que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación y disponen, de la otra, a que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estos tipos de subvenciones.

Dado que el impacto económico que soporta el Ayuntamiento de Reus implica una aportación económica de 3.072€ al Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus a cargo de l a partida del área de Bienestar Social número 30422-23104-489 del presupuesto municipal de gastos del año 2018 para atender las obligaciones de carácter económico que se indican en el convenio.

Dado que las prestaciones que constituyen el objeto del convenio no tienen carácter contractual.

Dado que el pago de esta subvención se abonará de forma fraccionada en los términos previstos en la cláusula tercera del convenio. En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria (\*AEAT).
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

Atendida la naturaleza de la entidad y el carácter continuado de la colaboración existente entre el Ayuntamiento de Reus y el Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus, para hacer efectivos los pagos mencionados, no se requiere a la entidad la presentación de ningún tipo de garantía.

Dado que el Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus, en los términos previstos en la cláusula cuarta del presente convenio.

Dado que de las relaciones derivadas del mencionado convenio puede resultar el tratamiento de datos de carácter personal y, por lo tanto, las partes tienen que ajustar su actuación en este ámbito a la normativa vigente relativa a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Viste, así mismo, el documento que regulará el tratamiento de los datos de carácter personal inherentes a las acciones de colaboración derivadas del mencionado convenio, y del cual acontecerá un anexo.

Dado que para un mejor seguimiento del cumplimiento del convenio y una efectiva evaluación de los resultados, se constituirá una comisión de estudio y seguimiento, de acuerdo con la cláusula décima del convenio.

Vistos los informes favorables de la Jefa de servicio de Servicios sociales de fecha 26 de noviembre de 2018 y de la asesoría jurídica de fecha 22 de noviembre de 2018, en relación al contenido del convenio que se propone.

Viste el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa de fecha 30 de noviembre acreditativo de la existencia de crédito suficiente a la partida del área de Bienestar Social número 30422-23104-489 del presupuesto municipal de gastos del año 2018 para atender las obligaciones de carácter económico que se indican en el mencionado convenio.

Viste el establecido en el artículo 49 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, los arts. 108 y siguientes de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, artículo 150 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación a los convenios de colaboración.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (\*RLGS), los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los artículos 4 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, los artículos 25.c) y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus, y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2018 del Ayuntamiento de Reus.

Viste el establecido al decreto de Alcaldía número 2499 de fecha 3 de marzo de 2016, (\*BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), a su apartado decimosexto, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Por todo el expuesto HE RESUELTO:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración con el Club Tenis Mesa Agujas de gancho de Reus, para el año 2018, para llevar a cabo el proyecto «TENIS MESA POR TODO EL MUNDO» para fomentar la práctica del tenis mesa en niños y niñas de 5 a 17 años con una situación \*socio-económica vulnerable, que no pueden asumir el coste de practicar este deporte, y que mediante los valores deportivos puedan reforzar las potencialidades y las capacidades tanto deportivas como sociales, con total de 9 plazas.

Segundo: Otorgar una subvención de 3.072,00€ al Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus con número de CIF G55623359 que se imputa a la partida del área de Bienestar Social 30422-23104-489 del presupuesto municipal de gastos correspondiente al ejercicio 2018.

El pago de esta subvención se abonará según el que establece la cláusula tercera del convenio:

- El 90%, es decir 2.764,80€, a partir de la firma del convenio, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las acciones que son objeto del convenio.

- El 10%, es decir 307,20€, que se efectuará previa presentación, por parte del beneficiario de la subvención, de la pertinente justificación, en los términos previstos en la cláusula cuarta del convenio.

Los pagos mencionados se abonará al Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus mediante transferencia bancaria al siguiente c.c. : (ES16 0081 0087 53 0001507851 del Banco Sabadell)

Tercero: Reconocer la obligación y disponer el pago al Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus con número de CIF G55623359 del 90% del importe de la subvención otorgada, es decir, 2.764,80€, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las acciones que son objeto del convenio, de acuerdo con la cláusula tercera del convenio.

Cuarto: Aprobar el contrato de encargado de tratamiento entre este Ayuntamiento y el Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus, para el tratamiento de los datos de carácter personal inherentes a las acciones de colaboración derivadas del convenio aprobado en el primer punto de esta resolución, y del cual acontecerá un anexo.

Quinto: Dispensar el Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus de la presentación de garantías contempladas en el arte. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el arte. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio.

Sexto: Formalizar los documentos que acontezcan necesarios para hacer posible el desarrollo de este proyecto.

Séptimo: Nombrar la Sra. Teresa Barceló Alentorn, técnica del área de Bienestar Social, como representante del Ayuntamiento de Reus en la comisión de seguimiento del convenio de colaboración.

Octavo: Notificar esta resolución al Club Tennis Mesa Agujas de gancho de Reus, a los efectos oportunos.

Pie recurso originario

Lo manda y firma la regidora delegada.....